

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.402 · 1981

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

Boletín Oficial, 20 de febrero de 1981 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Conmemorativos

MONUMENTOS CONMEMORATIVOS

LEY N° 22.402

Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar un busto.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1891

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para emplazar un busto del Teniente General don Pedro Eugenio Aramburu en la plaza homónima, delimitada por las avenidas Avellaneda y Teniente General Donato Alvarez y las calles Bogotá y Cúlcena, de la Capital Federal.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

Albano E. Harguindeguy.

VEREDICTA LEYES

Monumentos Conmemorativos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).